

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARTAS DE AMOR “BIBLIOENAMÓRATE” 2026. Ayuntamiento de Lorquí

1. Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular la participación y concesión de premios del Concurso de Cartas de Amor Biblioenamórate 2026, organizado por el Ayuntamiento de Lorquí, con la finalidad de:

- Fomentar la participación ciudadana.
- Promover la creatividad y la expresión artística.

Los premios otorgados tienen carácter de premios en régimen de concurrencia competitiva, no constituyendo subvenciones finalistas, y su concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal vigente.

2. Régimen jurídico

El concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- La normativa presupuestaria y de ejecución del presupuesto municipal.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorquí, en su caso.
- El resto de normativa administrativa que resulte de aplicación.

3. Participantes

- Alumnos del I.E.S. Romano García de Lorquí menores de 18 años.
- Mayores de 18 años residentes en el territorio nacional con independencia de su nacionalidad.

4. Requisitos

- Cada participante presentará una única carta con tres copias de la misma.
- La extensión de la carta no será superior a tres folios, y se presentará con el tipo de letra times new roman, tamaño 12.
- La carta tiene que estar titulada.
- Las cartas deberán ser inéditas y no haber sido presentadas a otros concursos.
- Se presentarán firmadas con un pseudónimo y junto a ella un sobre cerrado en cuyo exterior se repetirá el pseudónimo y en el interior los datos personales del autor/a (nombre y apellidos, edad, dirección y teléfono).
- Los trabajos presentados quedarán en poder de la biblioteca.

- Las cartas ganadoras podrán ser publicadas en la página web y en las redes sociales del ayuntamiento.

5. Presentación de cartas y plazo

- La biblioteca habilitará un buzón especial para el concurso, donde se podrán depositar las cartas.
- También se podrán enviar por correo postal y especificando en el sobre exterior el nombre del concurso:
 - A la Biblioteca (Calle la Cerca, 1. 30564 Lorquí)
 - Al Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, s/n. 30564 Lorquí)

El plazo de recepción de cartas comienza al día siguiente de la publicación de las presentes bases y finaliza el día 14 de febrero de 2026.

6. Jurado y criterios de valoración

1. El jurado estará compuesto por las bibliotecarias y por miembros del Taller de Lectura del municipio.
2. La composición del jurado garantizará la imparcialidad y objetividad del proceso de valoración. Ningún miembro del jurado podrá participar directa o indirectamente en el concurso.
3. Los criterios de valoración serán los siguientes:
 - Originalidad y creatividad.
 - Expresión emocional
 - Estructura clara y coherencia
4. El fallo del jurado será inapelable.
5. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si considera que no se alcanza el nivel mínimo exigido.

7. Premios

Se establecen los siguientes premios para las modalidades que se indican:

- Modalidad Alumnos I.E.S. Romano García: Un vale de 50€ a gastar en las librerías del pueblo.
- Modalidad mayores de 18 años: 150€

Los importes concedidos estarán sujetos, en su caso, a las retenciones fiscales que resulten procedentes conforme a la normativa tributaria vigente, siendo dichas retenciones practicadas por el Ayuntamiento de Lorquí en el momento del pago.

La entrega del vale se realizará, durante el acto público que se determine, de forma simbólica y protocolaria, mediante la entrega de un cheque representativo, de cartón o elemento similar que podrá canjearse con posterioridad en una librería del pueblo a elección del ganador/a.

El abono efectivo del importe correspondiente al premio concedido se efectuará con posterioridad, previa tramitación del oportuno expediente administrativo de gasto, fiscalización favorable por la Intervención Municipal y cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona premiada, conforme al procedimiento establecido en la normativa reguladora de la gestión económica y presupuestaria del Ayuntamiento de Lorquí.

8. Financiación y crédito presupuestario

Los premios previstos en las presentes bases se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 33448000 “Becas y Premios” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí para el ejercicio 2026, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente convocatoria.

El crédito máximo total destinado a la concesión de los premios asciende a **200 euros**, quedando su concesión condicionada, en todo caso, a la efectiva existencia de crédito en el momento de la resolución

9. Protección de datos e imagen

1. El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Lorquí, que los tratará conforme a la Ley Orgánica 3/2018 y al Reglamento (UE) 2016/679, exclusivamente para la gestión del concurso.
2. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron recabados y para la depuración de posibles responsabilidades legales.
3. La participación implica la cesión gratuita de derechos de autor para la difusión y publicación de cartas en la pagina web del ayuntamiento, en redes sociales del ayuntamiento y en una posible futura publicación en papel.



10. Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

11. Interpretación y modificaciones

La organización se reserva la facultad de modificar las presentes bases cuando concurra causa justificada, incluida la fuerza mayor debidamente motivada. Cualquier modificación que se acuerde será objeto de la debida publicidad y se comunicará de forma expresa a las personas participantes, garantizando en todo caso los principios de publicidad, transparencia, igualdad y seguridad jurídica.

Asimismo, las presentes bases reguladoras y su convocatoria serán objeto de publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. Información y contacto

Para cualquier aclaración o información adicional:

- Correo electrónico: archivo@lorqui.es
- Teléfono: 968 690 001

HOJA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Política de privacidad

El Ayuntamiento de Lorquí, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:

Responsable del Tratamiento de los datos:

Ayuntamiento de Lorquí

Plaza del Ayuntamiento, s/n, 30564 Lorquí, Murcia

Tel: 968 69 00 01, E-mail: privacidad@lorqui.es

Delegado de Protección de Datos:

Tel: 968 69 00 01 , E-mail: privacidad@lorqui.es

Categoría de los datos solicitados al interesado:

Los datos personales que se le piden en su relación con el Ayuntamiento son los necesarios para el registro de su solicitud y, en su caso para la inscripción en el desfile de carnaval, y están referidos a su identificación y otros datos necesarios para la participación.

Origen de los datos:

El propio interesado

Fines del tratamiento:

Inscripción y participación en el Desfile de Carnaval 2026.

Base Jurídica del Tratamiento:

Ley 7-1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local;

Ley 39-2015

Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP;

Ley 40-2015 Régimen Jurídico del Sector Público

Licitud del Tratamiento:

El interesado presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para los fines especificados mediante la aceptación de este Consentimiento Informado, o bien el tratamiento es

necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento.

Destinatarios de los datos personales:

Sistema informático del Ayuntamiento de Lorquí. Otras instituciones públicas para el cumplimiento de

obligaciones legales o institucionales

Transferencia internacional de los datos: No

Plazos de conservación o supresión de los datos:

Los datos se conservarán hasta la extinción de la finalidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención, al término del cual se suprimirán o anonimizarán a efectos estadísticos.

Ejercicio de Derechos:

Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación. El derecho a la supresión de los datos y el derecho a la oposición al tratamiento podrían producir la anulación de la solicitud cursada. Tiene derecho a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados y a la portabilidad de los datos.

Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General de este Ayuntamiento o bien un correo electrónico a la dirección de

email indicada para el Delegado de Protección de Datos.

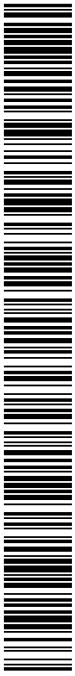
Consentimiento al tratamiento de sus datos:

La denegación o retirada del consentimiento al tratamiento puede suponer la imposibilidad de cumplir las obligaciones institucionales, legales, fiscales y operativas, por lo que dicha denegación o retirada de

consentimiento podría producir la anulación y cancelación de su solicitud.

Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos:

Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.



A0147167920004120700207010369